



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, - 2 SET 1987

Visto la Resolución nº 40.375 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y el Decreto nº 211/85 del Departamento Ejecutivo por los que se autorizó la creación del área de Cuidados Intensivos en el Hospital General de Agudos "Dalmacio Velez Sarsfield" y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado el proyecto general elaborado por la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente el que contempla la infraestructura integral (Recursos humanos, físicos y de equipamiento) para el normal funcionamiento del área,

Que, acorde con la ya dispuesto corresponde proceder entonces a la creación de la "Sección de Terapia Intensiva y asignar al área los recursos necesarios que aseguren una correcta prestación asistencial,

Por ello, y de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 31º, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal nº 19.987,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

- Art. 1º.- Créase la Sección Terapia Intensiva, dependiente del Departamento Área de Urgencia en el Hospital General de Agudos "Dalmacio Velez Sarsfield", acorde con los Anexos I) Estructura y II) Funciones, los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente decreto.
- Art. 2º.- Apruébese para el área que se crea por el artículo 1º del Cuadro de Dotación que obra como Anexo III) el que a todos sus efectos forma parte del presente ordenamiento.
- Art. 3º.- Amplíase el artículo 20º del Anexo I del Decreto nº 5.919-83 (B.M. 17.133) incorporándose al Sector de Urgencia del Hospital de Agudos "Dalmacio Velez Sarsfield" un médico más especialista en Terapia Intensiva.

11..

Art. 4º.- La Secretaría de Economía -Dirección General de Finanzas- arbitrará las medidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente, de Economía y General de la Intendencia.

Art. 6º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Subsecretaría de Planeamiento - Dirección General de Organización y Métodos - y a las Direcciones Generales de Finanzas y del Personal. Cumplido, archívese.-

JUAN CARLOS VERONELLI
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
Y MEDIO AMBIENTE

EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE
SECRETARIO DE ECONOMIA

ALEJANDRO TALEVI
SECRETARIO GENERAL DE LA INTERGENERA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECRETO No 5127

ANEXO I

SECRETARÍA : SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.
 REPARTICIÓN : DIRECCIÓN GRAL ATENCIÓN MÉDICA.
 HOSPITAL GRAL DE AGUDOS : YÉLEZ SARSTFIELD.
 RAMA PROFESIONAL.

FECHA APROB.		
D.T.O. N°		B.M. N°

A SUBDIRECTOR MÉDICO.

ÁREA DE URGENCIA.

TERAPIA INTENSIVA.

DIRECCION.	DEPARTAMENTO	DIVISION	UNIDAD	SECCION
------------	--------------	----------	--------	---------



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SECCION TERAPIA INTENSIVA

ANEXO II

Funciones:

1. Organizar el funcionamiento del Sector a su cargo.
2. Fiscalizar el cumplimiento de la metodología a seguir en lo que hace a técnicas y procedimientos de atención médica especializada en el ámbito de su competencia.
3. Autorizar la derivación de los pacientes internados a otros sectores de atención médica del establecimiento cuando su estado lo permita.
4. Atender las consultas que le fueran solicitadas por otros sectores de atención médica, asesorando en todos los asuntos vinculados con la especialidad, e intervenir en la formulación de planes terapéuticos específicos de su área.
5. Intervenir en la organización de las reuniones anatómico-clínicas en todos los temas vinculados con la especialidad.
6. Autorizar, previo conocimiento de su Jefe inmediato, la implementación de nuevos procedimientos y métodos de diagnóstico y tratamiento específicos de su área que mejoren la calidad de las prestaciones brindadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

A N E X O III

CUADRO DE DOTACION

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VELEZ SARFIELD"

SECCION TERAPIA INTENSIVA

- 5 Enfermeras
- 3 Auxiliares de Enfermería
- 1 Técnico de Laboratorio



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 5127 - 1987

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.